

RÍO GALLEGOS, 26 JUN 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.736/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de la Disposición N° 435/13 se llevó a cabo un Taller de Articulación entre las siguientes áreas y sectores: Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Secretaría de Administración, Departamento Administración de Personal, Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria y Departamento Despacho de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE dicho taller se realizó el día 13 de mayo de 2014 con el objeto de establecer un circuito y procedimiento administrativo sobre los trámites que involucran las Prácticas Profesionales Supervisadas;

QUE participaron en representación de cada una de las áreas y sectores, los siguientes agentes: Yamile CÁRCAMO, María Isabel PARRA, Fabiana VILLEGAS, Gustavo BARRIONUEVO, Graciela AGRASO, Florentina ASTETE, Alejandra PAICE, Martha CARRIZO, Andrea PAICE y Daniel RÍOS como responsable del Proyecto de Articulación entre Áreas;

QUE obra Acta elaborada por los involucrados mediante la cual proponen un Circuito y Procedimiento Administrativo para tramitar la autorización de las Prácticas Profesionales Supervisadas;

QUE asimismo, presentan una planilla que permita realizar un seguimiento individual por trámite y por área o sector interviniente, que servirá de insumo para la evaluación de la propuesta;

QUE la propuesta se enmarca en lo establecido en Ordenanza N° 154-CS-UNPA;

QUE el Sr. Vice Decano ha coordinado el Taller mencionado y ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de circuito y procedimiento administrativo para tramitar la autorización de las Prácticas Profesionales Supervisadas de las carreras Licenciatura en Psicopedagogía, Enfermería Universitaria, Licenciatura en Enfermería, Profesorados en Historia, Profesorado en Matemática, Profesorado en Letras, Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones, Profesorado en Geografía, Licenciatura en Letras, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Geografía, Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, Licenciatura en Comunicación Social, Tecnicatura Universitaria en Turismo y Licenciatura en Turismo de la Unidad Académica Río Gallegos, según se detalla en el Anexo I de la presente:-

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que la evaluación de la propuesta mencionada precedentemente se realizará DOS (2) veces al año y por medio del Formulario de Evaluación que figura como Anexo II del presente instrumento legal, el que se completará por cada una de las áreas o sectores intervinientes en cada trámite que involucre Prácticas Profesionales



///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Supervisadas.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá notificar a los docentes responsables de las Prácticas Profesionales Supervisadas de los plazos y alcances que implica la tramitación de las mismas, según el Formulario que figura como Anexo III de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que participaron de la elaboración de esta propuesta los siguientes agentes: Yamile Lucia CARCAMO (C.U.I.L. N° 27-25625698-9), María Isabel PARRA (C.U.I.L. N° 27-21518692-5), Fabiana del Carmen VILLEGAS (C.U.I.L. N° 27-21919840-5), Gustavo Javier BARRIONUEVO (C.U.I.L. N° 20-27455773-8), Graciela AGRASO (C.U.I.L. N° 27-11502950-4), Zenaida Florentina ASTETE (C.U.I.L. N° 27-301440036-6), Marcela Alejandra PAICE (C.U.I.L. N° 27-21353332-6), Martha Beatriz CARRIZO (C.U.I.L. N° 27-16616972-6) y Andrea Jacqueline PAICE (C.U.I.L. N° 27-23956803-9).-

ARTÍCULO 5°.- INCORPORAR copia del presente instrumento legal en los legajos de los agentes mencionados en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que a través de Secretaría Académica se deberá notificar fehacientemente a los docentes responsables de la Prácticas Profesionales Supervisadas de la carreras mencionadas en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Secretaría de Administración, Jefatura Departamento Administración de Personal, Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional, Jefatura del Departamento Despacho, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



 DR. ALEJANDRO SUNCO
DECANO
UNPA -UARG

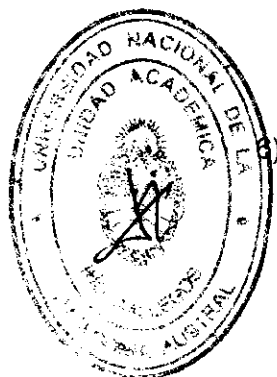
DISPOSICION N°

277

ANEXO I

CIRCUITO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA TRAMITAR LA AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS.

- 1) El trámite se inicia en Secretaría Académica mediante Nota de solicitud del Docente de la asignatura que requiere Prácticas Profesionales Supervisadas. En caso de que exista un Convenio actualizado y vigente entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Institución en la cual se realizará la Práctica Profesional Supervisada, el Docente deberá presentar la Nota con un mínimo de TREINTA (30) días de anticipación al inicio de la misma.-
En caso de no contar con el Convenio correspondiente, el trámite deberá iniciarse con SESENTA (60) días de anticipación al inicio de la Práctica Profesional Supervisada.-
El Docente responsable de la Práctica Profesional Supervisada deberá canalizar el pedido de la firma del Convenio a través de su Director de Programa de Formación de Grado y/o Director de Escuela (según corresponda) quien, a su vez, realizará la tramitación formal ante el Vice-Decanato de la Unidad Académica Río Gallegos.-
- 2) Secretaría Académica, al recepcionar la Nota, le hará firmar al Docente la Notificación de responsabilidad (Se adjunta como Anexo III).-
- 3) En la Nota del Docente debe constar:
 - Nombre y Apellido completo del alumno.
 - Numero de documento.
 - Fecha de nacimiento.
 - Lugar en el que realizará la práctica con la dependencia. Ej. Dirección de Infancia y Juventud Consejo Provincial de Educación – Nombres correctos y completos de las instituciones. Si son con siglas éstas deberán ser aclaradas.
 - Horario en el que realizará la Práctica Profesional Supervisada.
 - Días que realizará la Práctica Profesional Supervisada.
 - Fecha de inicio y fin de la Práctica Profesional Supervisada (tener en cuenta los plazos establecidos en el punto 1).
 - Como anexo a la Nota formal, el Docente deberá adjuntar una copia del DNI de cada alumno que figura en el listado para constatar los datos personales de los alumnos.-
- 4) Secretaría Académica entregará al Docente responsable una Nota solicitando autorización al responsable de la Institución en la cual se desea realizar la Práctica Profesional Supervisada para efectuar la misma (Director de la Escuela, Secretario o Director del área pública, Gerente de la Empresa o lo que corresponda) e incorporará una copia en el Expediente.
- 5) Secretaría Académica, luego de verificar la documentación requerida, remitirá la misma al Departamento de Alumnos y Estudios para que se informe la situación académica de los alumnos involucrados. En dicha Nota se detallará Docente Responsable de la asignatura y Docentes a cargo de la Práctica Profesional Supervisada. Paralelamente, Secretaría Académica solicita a Mesa de Entradas y Archivo la confección de la carátula. En la misma deberá figurar: Prácticas Profesionales Supervisadas de la asignatura (nombre como figura en el Plan de Estudios) de la Carrera (como figura en el Plan de Estudios) y Docente Responsable de la asignatura.-
En la Nota del Departamento de Alumnos y Estudios en la que consta la situación





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

académica de los alumnos involucrados deberá figurar la siguiente información: alumnos que se encuentran en condiciones de realizar la Práctica Profesional Supervisada en base a lo requerido por el Docente y, en el caso de que un alumno no se encuentre en condiciones de realizarla, el motivo por el que es excluido.-

- 7) El Departamento de Alumnos y Estudios elevará el informe a Secretaría Académica para la prosecución del trámite.-
- 8) Secretaría Académica elevará los actuados a la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional con el objeto de que ésta Área informe si se cuenta con Convenios vigentes con las instituciones que participarán del proceso.-
- 9) La Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional elevará el informe al Sr. Decano para la prosecución del trámite correspondiente.

En el caso de que no se cuente con Convenio Marco o Especifico, la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional elevará Nota informando la situación al Sr. Vice Decano para que por su intermedio se notifique al Director de Escuela o Formación de Grado a los fines de iniciar los trámites correspondientes para la firma del mismo.-

El Director de Escuela o Formación de Grado notificará al docente responsable de la asignatura de la necesidad de la firma del Convenio la cual posee una tramitación de aproximadamente SESENTA (60) días, impidiendo así el inicio de la Práctica Profesional Supervisada en esa institución hasta tanto no se regularice la situación.-

- 10) El Sr. Decano, si lo considera pertinente, remite los actuados al Departamento Despacho para la elaboración del instrumento legal de autorización.-
- 11) Elaborado el mismo, firmado, autenticado y protocolizado, se remitirá junto al Expediente a la Secretaría de Administración para que se realicen las gestiones correspondientes ante la Aseguradora. En paralelo se enviará copia digital del instrumento legal a la Jefatura Administración de Personal para la justificación de inasistencias de los docentes involucrados.-
- 12) La Secretaría de Administración girará el Expediente en cuestión a la Secretaría Académica.-
- 13) Secretaría Académica notificará al docente solicitante y le hará entrega de copia de la Disposición y del Seguro para ser presentado ante la Institución receptora y dar inicio a la Práctica Profesional Supervisada.-

- 14) DOS (2) veces al año, durante los meses de Febrero y Agosto, la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional elevará a Secretaría Académica el listado de Convenios vigentes con las Instituciones en las cuales los Docentes de las diferentes Carreras de Grado de la Unidad Académica Río Gallegos podrán realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas de los alumnos. El listado tendrá por objeto mantener actualizada al área de Secretaría Académica sobre los Convenios de Prácticas Profesionales Supervisadas vigentes al inicio de cada uno de los cuatrimestres para informar, a su vez, a los Docentes responsables de las asignaturas de Prácticas Profesionales. De esta forma, el Docente podrá interiorizarse y actualizar la información previamente al inicio del trámite formal desarrollado en el punto 1 y, en caso de notificarse de que no hay Convenio firmado con la institución con la cual desea realizar la Práctica Profesional Supervisada de sus alumnos, podrá iniciar el trámite correspondiente en forma más directa y ágil con el Director de su Programa de Formación de Grado y/o Escuela.-

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

El presente circuito administrativo tiene aplicación para las siguientes Carreras en las que se realizan Prácticas Profesionales Supervisadas como requerimiento de sus Planes de Estudio:

- Licenciatura en Psicopedagogía.
- Enfermería Universitaria.
- Licenciatura en Enfermería.
- Profesorados en Historia.
- Profesorado en Matemática.
- Profesorado en Letras,
- Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones.
- Profesorado en Geografía.
- Licenciatura en Letras.
- Licenciatura en Trabajo Social.
- Licenciatura en Geografía.
- Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.
- Licenciatura en Comunicación Social.
- Tecnicatura Universitaria en Turismo.
- Licenciatura en Turismo.





ANEXO II

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Área:

Sector:

Asignatura:

Documentación completa: SI / NO (devolución día.....).

Notificación del docente: SI / NO

Recibido.(1)	Origen (2)	Documentación (3)	Salida (4)	Lugar (5)

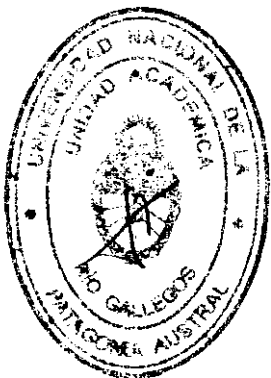
(1) Fecha en que se recibe la Nota, Documentación, Expediente, etc.-

(2) Docente o Área que remite la Nota, Documentación, Expediente, etc.-

(3) Estado de la documentación: Completa o Adeuda (detallar qué se adeuda).-

(4) Salida: Fecha en que se remite desde un Area la Nota, Documentación, Expediente, etc. a otra Area.-

(5) Lugar al cual se remite la Nota, Documentación, Expediente, etc.-





ANEXO III
NOTIFICACIÓN

Río Gallegos,

Por medio de la presente me notifico fehacientemente que las prácticas de la asignatura no podrán comenzar hasta tanto no sea notificada del instrumento legal que me autorice a su inicio y de la entrega de copia del seguro correspondiente.-

Entendiendo que el inicio de las mismas sin esta autorización y sin el seguro de vida correspondiente pone en riesgo a los alumnos a mi cargo, es que expreso que deslindo de cualquier responsabilidad legal a la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral ante el incumplimiento de la presente por mi parte.-

Fecha:

Firma:

Aclaración:

DNI N°:

